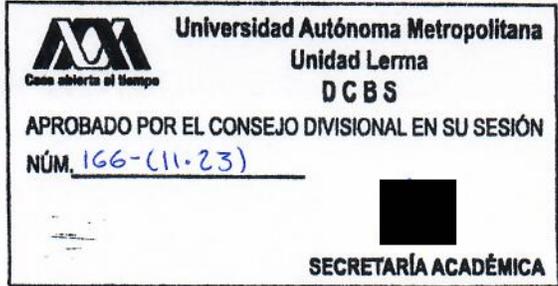




Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA



CRITERIOS PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Lerma (DCBS-L) busca de manera constante mejorar las condiciones de docencia, así como incentivar labores relacionadas que deriven en la actividad docente de calidad.

Las particularidades de docencia divisionales han ido cambiando en función de las necesidades de la misma. La DCBS-L ha contado con la incorporación de la Unidad Lerma al Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud, así como la entrada en vigor de las adecuaciones efectuadas a los planes y programas de estudios de las tres licenciaturas de la división.

El Consejo Divisional de la DCBS-L, en su sesión número 149-(14.22), celebrada el 8 de septiembre de 2022 conformó una comisión específica, mandatada a presentar una propuesta de reforma a estos criterios particulares, misma que requiere incluir las condiciones previamente mencionadas.

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

- I. Opinión del alumnado inscrito o que haya estado inscrito en los grupos asignados al personal académico solicitante.¹
- II. Informes trimestrales de docencia del personal académico solicitante.
- III. Opinión de la persona titular de la Jefatura de Departamento de la adscripción correspondiente al personal académico solicitante.
- IV. Opinión de la persona titular de la Coordinación de Estudios correspondiente.

La persona titular de la Dirección de la División integrará una Comisión Académica con representación de los tres departamentos divisionales y, al menos, un integrante del alumnado, la cual la asesorará en el proceso de dictaminación para el otorgamiento o no de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) y, en su caso, indicará el nivel de actividad docente frente al grupo.

Esta Comisión Académica considerará los elementos de evaluación, el cumplimiento de los requisitos legales y los factores de dictaminación establecidos en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para emitir su dictamen, el cual presentará a consideración del Consejo Divisional.

¹ Se considerará a través de las *Encuestas de Evaluación Docente*, (aplicadas al alumnado durante la séptima y octava semana de cada trimestre). También se podrán considerar opiniones emitidas por el alumnado a través del mecanismo que la Dirección de la División determine. En caso de no existir opinión alguna, este no será factor para la no dictaminación de las solicitudes.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

 Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
D C B S

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
NÚM. 166-(11-23)



SECRETARÍA ACADÉMICA

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BRCD

- I. El reconocimiento a la carrera docente se realizará con base en la evaluación anual de las actividades indicadas en el artículo 215 del RIPPPA, con especial énfasis en la impartición de las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje durante un año.
- II. El otorgamiento del nivel de la BRCD se sustenta en el número de horas impartidas frente a grupo en apego a lo establecido en el artículo 274-2 del RIPPPA.

Para determinar el nivel de la BRCD se considerará el número total de horas impartidas en las modalidades frente a grupo y no frente a grupo de los programas de estudio, de acuerdo con la tabla siguiente:

NIVEL	MODALIDAD (horas/semana/trimestre acumuladas en un año)		TOTAL ² (horas/semana/trim estre acumuladas en un año)
	FRENTE A GRUPO	NO FRENTE A GRUPO (máximo ³)	
A	8	4	12
B	12	4	16
C	16	8	24
D	20	10	30

² Para fijar cada nivel de beca, el número total de horas acumuladas en un año **puede** acreditarse exclusivamente con la modalidad **Frente a Grupo** (e.g. para el nivel A; 12 horas *Frente a Grupo* y 0 horas *No Frente a Grupo*).

³ La modalidad **No Frente a Grupo** considera un máximo de horas para cada nivel.

- III. La contabilidad de las UEA se realizará de acuerdo con las horas frente a grupo consideradas en los planes y programas de estudio aprobados por el Colegio Académico, cotejadas con las actas de evaluación global y ponderadas de acuerdo con el nivel de participación del personal académico, que se verá manifestado en un coeficiente que se asignará de acuerdo con los ***“Criterios para la presentación y entrega de la distribución de coeficientes de participación y horas frente a grupo del personal académico de los planes de estudio en operación de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud”***.
- IV. Con el fin de alcanzar un balance entre las actividades de docencia frente a grupo y en contraste con la modalidad tutorial, se elaboró una tabla para el reconocimiento en horas por la participación del personal académico, sin que este realice un trabajo de impartición presencial o correspondiente a las horas consideradas en los planes y programas de estudio, las cuales se contabilizarán de la manera siguiente:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Lerma

DCBS

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN

NÚM. 166-(11-23)

SECRETARÍA ACADÉMICA

DISTRIBUCIÓN DE HORAS FRENTE A GRUPO RESPECTO A UEA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, UNIDAD LERMA:

Número de alumnas y alumnos	Cantidad de Horas Frente a Grupo reconocidas*
1	1
2	2
3	3
4	4
5	4.5

*La ponderación del nivel de participación del personal académico para el caso Posgrado, será de **0.33** independientemente del rol que haya desempeñado.

DISTRIBUCIÓN DE HORAS FRENTE A GRUPO RESPECTO A LAS UEA DE PROYECTO TERMINAL I Y II DE LAS LICENCIATURAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, UNIDAD LERMA:

Número de alumnas y alumnos	Cantidad de Horas Frente a Grupo reconocidas**
1	2
2	3
3	4
4	5
5	6
6	6.5

La ponderación del nivel de participación del personal académico para el caso de Proyecto Terminal I y Proyecto Terminal II manifestado en un coeficiente; se distribuirá de la siguiente manera: **0.5 para Directora o Director y **0.5** para Codirectora o Codirector, en caso de que exista.

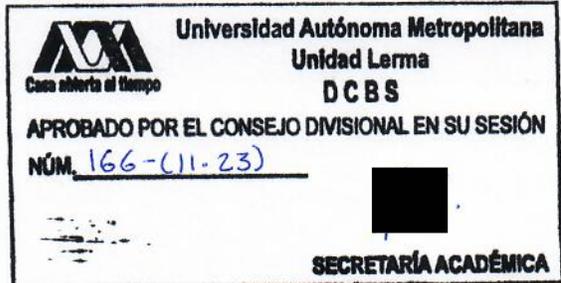
- V. Para el otorgamiento de la BRCD, se deberá participar en la impartición de UEA obligatorias en al menos dos de tres trimestres al año y participar en UEA optativas que se oferten, preferentemente desde las Licenciaturas de la División de CBS de la Unidad Lerma, al menos un trimestre al año.
- VI. Además, para la contabilización de horas frente a grupo de las UEA impartidas en otras divisiones de la Unidad Lerma y en otras Unidades de la Universidad, se requiere la presentación del oficio de asignación de la persona titular de la Jefatura del Departamento de adscripción del integrante del personal académico. El coeficiente se asignará de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Administración Escolar (SAE) por la autoridad correspondiente.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA



- VII.** Si existiera una causal para negar el otorgamiento de la BRCD, esta deberá estar fundada en evidencias documentadas. En el supuesto de que el personal académico solicite la reconsideración de la resolución desfavorable ante el Consejo Divisional, se integrará una comisión para su revisión.

El Consejo Divisional emitirá resolución definitiva en la sesión siguiente, a la que convocará a la persona interesada a través de la dirección de correo electrónico institucional.

TRANSITORIOS ANTERIORES

TRANSITORIOS DE LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS, APROBADOS POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA, EN SU SESIÓN NÚMERO 02.17, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2017.

PRIMERO. Estos criterios se aplicarán a partir de las solicitudes de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente en el año de 2018.

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones divisionales previas respecto al otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

TERCERO. Para la aplicación de la contabilización de las UEA del Tronco General Divisional se utilizarán los criterios aprobados para la Licenciatura en Biología Ambiental. Para los demás troncos de las licenciaturas que entren en operación se deberán aprobar por Consejo Divisional los criterios para la presentación y entrega de la distribución de coeficientes y horas frente a grupo para cada Licenciatura aprobada por Colegio Académico.

CUARTO. Para el caso de la Licenciatura en Psicología Biomédica la aplicación de los Criterios de distribución de coeficientes y horas frente a grupo se hará a partir del trimestre 18 I.

TRANSITORIOS DE LA REFORMA A LOS CRITERIOS, APROBADA POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA, EN SU SESIÓN URGENTE NÚMERO 116-(11.23), CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2023.

PRIMERO. La reforma a estos criterios entrará en vigor en el trimestre 23-Primavera y se aplicarán a partir de las solicitudes de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente del año 2024.

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones divisionales previas respecto al otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

TERCERO. Para la aplicación de la contabilización de las UEA se utilizarán los "*Criterios para la presentación y entrega de la distribución de coeficientes de participación y horas frente a grupo del personal académico de los planes de estudio en operación de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud*".